

ANEXO FORMALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

EJEMPLAR PARA EL/LA ESTUDIANTE.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS (Art. 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as (BOE de 30 de julio de 2014)).

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán los siguientes **derechos**:
 - a) A la tutela durante la práctica por un profesor/a de la UIMP y por un profesional que preste servicios en Entidad colaboradora.
 - b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UIMP
 - c) A la obtención de un informe por parte de Entidad colaboradora, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y en su caso su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule en el presente Anexo, la aportación económica de Entidad colaboradora en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir por parte de Entidad colaboradora información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a Entidad colaboradora.
 - h) A disponer, en caso de estudiante con discapacidad, de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de estudiante con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) Aquellos otros previstos en la normativa vigente

2. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán los siguientes **deberes**:
 - a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UIMP.
 - b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado por Entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor/a académico de la UIMP.
 - c) Mantener contacto con el tutor/a académico de la UIMP durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como entregarle los documentos e informes de seguimiento intermedio que le puedan ser requeridos, y, en todo caso, la Memoria final.
 - d) En caso de renuncia a las prácticas, El/La estudiante deberá comunicarlo por escrito de forma motivada al tutor/a académico de la UIMP y a la UIMP.
 - e) Incorporarse a Entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar sus normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - f) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con Entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
 - g) Elaboración de la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.
 - h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de Entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
 - i) Mostrar en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de Entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UIMP.
 - j) Cualquier otro previsto en la normativa vigente.

ANEXO FORMALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

EJEMPLAR PARA Entidad colaboradora.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS (Art. 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as (BOE de 30 de julio de 2014).

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán los siguientes **derechos**:
 - a) A la tutela durante la práctica por un profesor/a de la UIMP y por un profesional que preste servicios en Entidad colaboradora
 - b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UIMP
 - c) A la obtención de un informe por parte de Entidad colaboradora, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y en su caso su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule en el presente Anexo, la aportación económica de Entidad colaboradora en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir por parte de Entidad colaboradora información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a Entidad colaboradora.
 - h) A disponer, en caso de estudiante con discapacidad, de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de estudiante con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) Aquellos otros previstos en la normativa vigente

2. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán los siguientes **deberes**:
 - a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UIMP.
 - b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado por Entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor/a académico de la UIMP.
 - c) Mantener contacto con el tutor/a académico de la UIMP durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como entregarle los documentos e informes de seguimiento intermedio que le puedan ser requeridos, y, en todo caso, la Memoria final.
 - d) En caso de renuncia a las prácticas, El/La estudiante deberá comunicarlo por escrito de forma motivada al tutor/a académico de la UIMP y a la UIMP
 - e) Incorporarse a Entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar sus normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - f) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con Entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
 - g) Elaboración de la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.
 - h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de Entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
 - i) Mostrar en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de Entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UIMP.
 - j) Cualquier otro previsto en la normativa vigente.

DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR/A DESIGNADO POR Entidad colaboradora. (Art. 11 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as (BOE de 30 de julio de 2014).

1. **Derechos**:
 - a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora por parte de la UIMP en los términos previstos en el convenio.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de desarrollo.
 - c) A tener acceso a la UIMP para obtener información y el apoyo necesario para el cumplimiento de su función, especialmente a través del tutor/a académico designado por la universidad.

1. **Deberes**:
 - a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
 - b) Supervisar las actividades del/La estudiante, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
 - c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de Entidad colaboradora y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
 - d) Coordinar con el tutor/a académico de la UIMP el desarrollo de las actividades establecidas, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias y el control de permisos para la realización de exámenes.
 - e) Emitir el Informe final que deberá ser remitido al tutor/a académico de la UIMP y a la UIMP, y, en su caso, el informe intermedio.
 - f) Proporcionar la formación complementaria que precise El/La estudiante para la realización de las prácticas.
 - g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
 - h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del/La estudiante.
 - i) Facilitar al tutor/a académico de la UIMP el acceso a Entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.
 - j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del/La estudiante como consecuencia de su actividad como tutor/a.
 - k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la práctica.

ANEXO FORMALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

EJEMPLAR PARA UIMP

DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS (Art. 9 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as (BOE de 30 de julio de 2014).

1. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán los siguientes **derechos**:
 - a) A la tutela durante la práctica por un profesor/a de la UIMP y por un profesional que preste servicios en Entidad colaboradora
 - b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UIMP
 - c) A la obtención de un informe por parte de Entidad colaboradora, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y en su caso su rendimiento.
 - d) A percibir, en los casos en que así se estipule en el presente Anexo, la aportación económica de Entidad colaboradora en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
 - e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
 - f) A recibir por parte de Entidad colaboradora información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a Entidad colaboradora.
 - h) A disponer, en caso de estudiante con discapacidad, de los recursos necesarios para el acceso a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
 - i) A conciliar, en el caso de estudiante con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
 - j) Aquellos otros previstos en la normativa vigente

2. Durante la realización de las prácticas académicas externas, los/las estudiantes tendrán los siguientes **deberes**
 - a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la UIMP.
 - b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor/a asignado por Entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor/a académico de la UIMP.
 - c) Mantener contacto con el tutor/a académico de la UIMP durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como entregarle los documentos e informes de seguimiento intermedio que le puedan ser requeridos, y, en todo caso, la Memoria final.
 - d) En caso de renuncia a las prácticas, El/La estudiante deberá comunicarlo por escrito de forma motivada al tutor/a académico de la UIMP y a la UIMP.
 - e) Incorporarse a Entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto y respetar sus normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - f) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con Entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
 - g) Elaboración de la memoria final de las prácticas y, en su caso, del informe intermedio.
 - h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de Entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.
 - i) Mostrar en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de Entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la UIMP.
 - j) Cualquier otro previsto en la normativa vigente.

DERECHOS Y DEBERES DEL TUTOR/A ACADÉMICO DESIGNADO POR UIMP. (Art. 12 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los/las estudiantes universitarios/as (BOE de 30 de julio de 2014).

1. Derechos:
 - a) Al reconocimiento efectivo de su actividad académica en los términos que establezca la UIMP según su normativa interna, sin que de dicho reconocimiento puedan derivarse en ningún caso efectos económicos-retributivos.
 - b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones bajo las que se desarrollará la estancia del/La estudiante a tutelar.
 - c) A tener acceso a Entidad colaboradora para el cumplimiento de los fines propios de su función.

3. Deberes
 - a) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del/la estudiante.
 - b) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor/a de Entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
 - c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
 - d) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del/la estudiante tutelado/a de conformidad con los procedimientos que establezca la UIMP, cumplimentando el correspondiente Informe de valoración
 - e) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/a.
 - f) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la UIMP de las posibles incidencias surgidas.
 - g) En caso de estudiantes con discapacidad, supervisar y, en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los/las estudiantes realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad.